

## COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL

### Resolution No. 02/2022-Formacion Comite de Gestion Ambiental.



En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) dias del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las diez (10:00 a.m.) horas de la mañana, se han reunido en la oficina principal del Despacho, ubicado en el tercer nivel del edificio que aloja las oficinas de la sede principal de la **COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB)**, ubicado en la calle Caonabo No. 60-A, esquina Máximo Cabral, Gazcue, Distrito Nacional, **ROLFI DOMINGO ROJAS GUZMAN**, en su calidad de Presidente de la **COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB)**, Maxima Autoridad Ejecutiva competente, nombrado mediante Decreto No. 339-20, de fecha 16 de agosto del año 2020; para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10-07, de fecha 08 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloria General de la Republica, establece los procedimientos para llevar a cabo las Normas Básicas de Control Interno; por lo que fueron convocados los servidores señalados a continuacion:

**Yolanda Alejo**, Comisionado, **Ambar Jubilé**, Secretaria, **Jonathan Valdez Tejada**, **Crisbel Guillermo**, Analista de Recursos Humanos, **Cesar Fondeur**, Administrador de Red y **Julio Taveras**, encargado División de Servicios Generales, a los fines y motivos siguientes:

**Punto Unico:** Conformation del Comité de Gestión Ambiental de la CPADB.

**CONSIDERANDO:** Que la **COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB)**, es una entidad del Estado Dominicano, creada por DECRETO No. 311-97 de fecha 31/7/1997, con el objetivo de cooperar a la implementation de canales institucionales para la expresion y tramitacion de demandas sociales por parte de organizaciones barriales, propiciando asi el dialogo, la negotiation y la concertacion con el gobierno central, como instrumentos para lograr acuerdos que garanticen la paz y la solidaridad.

**CONSIDERANDO:** Que la **COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB)**, tiene la responsabilidad de contribuir con los habitantes y organizaciones en la evaluation, priorizacion y solucion de sus necesidades economicas y sociales a través del diseño e implementation de procedimientos participativos, donaciones alimenticias, servicios comunitarios y proyectos de infraestructura, de manera que contribuyan a agilizar la formulacion e implementation de soluciones a esas necesidades por parte del gobierno central, a los cuales la **COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB)**, tiene la responsabilidad de atender, por mandate de su creation, con servicios eficientes y con las donaciones alimenticias para el sustento y beneficio familiar.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que se implementen políticas sobre la protección del medio ambiente en los aspectos relacionados con la cooperación de cada entidad y concordancia con las normas generales previstas por el organismo rector correspondiente, conforme a las guías de actividades de control de la NOBACI.

**CONSIDERANDO:** Que la legislación nacional establece que, las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria la dimensión ambiental en todas sus políticas, planes, programas y acciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Gestión Ambiental es un grupo interdisciplinario creado para identificar, gestionar y ejecutar diferentes actividades, campañas o capacitaciones que promuevan el cuidado del medio ambiente en las ejecutorias en que interviene la Institución. Este propone la realización de acciones encaminadas al desarrollo de una cultura y protección del medio ambiente.

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Gestión Ambiental deberá sensibilizar y fortalecer el conocimiento en materia ambiental a las diferentes unidades organizativas de la institución y será encargado de promover las buenas prácticas ambientales entre los capacitados y sus sectores de incidencia.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de enero del 2022, fue solicitada la aprobación para conformar el Comité de Protección al Medio Ambiente, como parte de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI), de la **COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB)**, en atención a la misma fue aprobada la designación del personal la conformación del Comité de Gestión Ambiental.

**Vista:** La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015.

**Vista:** La Ley 10-07, de fecha 08 de enero del año 2007, que instituye el sistema nacional de control interno y de la Contraloría General de la República.

**Vista:** La Ley 64-00, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2000, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Visto:** El Decreto No. 311-97, de fecha 31 de Julio del 1997, que crea la **COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB)**.

**Visto:** El Decreto No. 339-20, de fecha 16 de agosto del 2020, el cual nombra al señor **ROLFI DOMINGO ROJAS GUZMAN** como **Presidente de la CPADB**.

**Visto:** El Código de Protección del Medio Ambiente.

**Vistas:** Las demás Resoluciones y Normas emitidas por la Contraloría General de la República, Órgano Rector de las Normas Básicas de Control Interno (NOBACI); en el ejercicio de sus facultades legales dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO:** Crear como al efecto crea el Comité de Gestión Ambiental de la COMISION PRESIDENCIAL DE APOYO AL DESARROLLO BARRIAL (CPADB), el cual queda conformado por los servidores que se mencionan a continuation:

- 1) **YOLANDA ALEJO**, portadora de la cedula No.001-0315829-1 (Comisionado en las oficinas de Desarrollo Barrial) Coordinadora.
- 2) **AMBAR JUBILEE**, portadora de la cedula N.º. 223-0177845-6 (Secretaria Oficina de Desarrollo Barrial) Miembro.
- 3) **JONATHAN VALDEZ TEJADA**, portador de la cedula No.023-0157767-8 (Analista de Proyectos-Dpto. Ingenieria) Miembro.
- 4) **CRISBEL GUILLERMO**, portadora de la cedula No. 402-2213932-7 (Analista de Recursos Humanos) Miembro.
- 5) **CESAR FONDEUR**, portador de la cedula No. 031-0482886-2 (Administrador de Red-Tecnologia) Miembro.
- 6) **JULIO TAVERAS**, portador de la cedula N.º. 001-0140633-8 (Encargado División Servicios Generales) Miembro.

*Yolanda Alejo  
Presidente  
Stavrus  
Crisbel Guillermo  
Julio Taveras*

**SEGUNDO:** La presente Resolution entrara en vigencia a partir de la firma y juramentacion de los miembros del comite, mencionados en el articulo anterior, el cual tendra una duration de un (1) año, contado desde el 26 de abril del 2022 hasta el 26 de abril del año 2023.

**TERCERO:** Se ordena: a) La notificacion de las copias firmadas y selladas a cada uno de los miembros del Comite; b) Su socialization con el personal institucional y tramitacion al departamento de Comunicaciones para su publicacion en la pagina web Institucional.

Dada en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito National, Capital de la Republica Dominicana, a los veintiseis (26) dias del mes de abril del año dos mil veintidos (2022).

**ROLFI DOMINGO ROJAS GUZMAN**  
Presidente

